

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220086000

Frente a la solicitud de la parte actora de decreto de medidas cautelares con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Ordenar prestar caución por valor equivalente al 20% de las prerensiones de la demanda, previo a resolver solicitud de medida cautelar.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M.

En la fecha 10 de noviembre de 2022

Edna Dayan Alfonso Gomez

Secretaria

